

Providencia

La ilustrísima señora magistrada-juez, doña María Vicenta Vélez Patón.—En Ciudad Real, a 20 de octubre de 2009.

No constando citada la parte ejecutada en el presente expediente, “Obra Civil y Edificadora Ece 4, Sociedad Limitada”, al haber sido devuelto por el servicio de Correos sobre conteniendo citación de la misma para el incidente señalado para el día de hoy, se suspende la celebración del mismo, señalándose nuevamente para el día 15 de diciembre de 2009, las once y quince horas, sirviendo la presente de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada “Obra Civil y Edificadora Ece 4, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/41.421/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria de lo social del número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Ángel Pérez Martínez, don Vicente Martínez Atienza, don José González Rosales y don Gustavo Cuenca Castellanos, contra “Fomento Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, “Camair, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 892 de 2009, se ha acordado citar a “Camair, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio. De igual forma se cita al legal representante para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia, y se le requiere para que aporte las nóminas, TC2, alta y baja en la Seguridad Social y contrato que firmaron con “Fomento Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, referente a la prestación de servicios en la obra en construcción del Palacio de Justicia de Cuenca. Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Colón, número 57, debiendo comparecer personalmente

o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Camair, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a 16 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.354/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE FERROL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta de Vicente Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ferrol.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 682 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Ángel Otero Roca, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Stonecoat, Sociedad Anónima”, “Resinas Pavicar, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social, “Unimat” y “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, sobre Seguridad Social, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 2 de marzo de 2010, a las once treinta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Coruña, sin número, planta segunda, edificio de los Juzgados de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que la celebración del acto tendrá lugar en única convocatoria y no se suspenderá por la injustificada falta de asistencia de las partes, pues si el actor no comparece se le tendrá por desistido de su demanda y la incomparecencia de los demandados no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, apercibiéndoles que pueden ser tenidos por confesos en la sentencia y que los litigantes,

o quienes les representen, tienen que concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se acepta el otrosí digo como figura en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Paula Yebra-Pimentel Vilar.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Jesús Ángel Otero Roca de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Lara María Munín Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Stonecoat, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ferrol, a 2 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.349/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE GIJÓN

EDICTO

Doña María Pilar Prieto Blanco, secretaria de lo social del número 3 de Gijón.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan José Gómez Martínez, contra “Honorio Vega, Sociedad Limitada”, “Aseguradora Allianz”, y “Metales Garcimor, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 527 de 2009, se ha acordado citar a “Metales Garcimor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Decano Prendes Pando, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y